



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 077 -2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Marzo del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Marzo del 2018, la Convocatoria N° 003-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huari, **ELEUTERIO Z. RÍMAC LOARTE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, al Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash**;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huari, Eleuterio Z. Rimac Loarte, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Se solicite al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, cada Gerencia y sectores como Salud, Educación, Agricultura, Producción, Turismo y, Transportes, para que**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



expongan ante el Pleno del Consejo Regional de manera individual, todos los avances, compromisos y dificultades del GORE Ejecutivo desde el inicio a la fecha;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Huari, **Eleuterio Z. Rímac Loarte**, fundamenta su pedido manifestando que como es conocimiento el Gobierno Regional está participando en el GORE Nacional, con otras Regiones siendo una oportunidad para gestionar proyectos en favor de nuestra Región, por lo que es el Señor Gobernador Regional, las Gerencias y Sectores que han participado, expongan ante el Pleno del Consejo Regional los avances, compromisos y dificultades del GORE Ejecutivo desde el inicio a la fecha; luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional el Consejero Delegado somete a votación, habiendo sido **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a los Gerentes y a los Directores como: Salud, Educación, Agricultura, Producción, Turismo y Transportes, para que expongan ante el Pleno del Consejo Regional de manera individual; sobre los avances, compromisos y dificultades del GORE Ejecutivo desde el inicio a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ley. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO